

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 26 NOV 2021

Proceso N° 2019-00663.

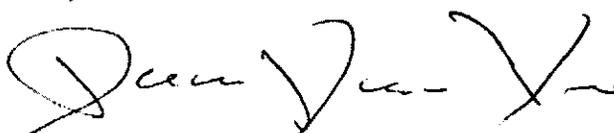
1. Se compulsa copias a la Fiscalía General de la Nación, para que investigue a la parte demandante, a la parte demandada y Oscar Javier Romero Sánchez y al perito, para que investigue los actos amenazantes al auxiliar de la justicia.

2. Como la tacha de falsedad es asunto de orden de fe pública se dispone que la prueba pericial de grafología y dactiloscopia solicitada por la parte demandada la realice el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que determine la falsificación de las firmas y las huellas plasmadas en los títulos valores base de recaudo.

Para tal fin, OFÍCIÉSE al director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que designe el funcionario o los funcionarios que deberán rendir el dictamen; anéxese copia de la demanda y sus anexos.

Se advierte al interesado que deberá estar atento ante la citada entidad para que sufrague los gastos necesarios para para la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Ramā Judicial del Poder Pūblico
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 093 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a),

